



RESOLUCIÓN 160E/2023, de 5 de junio, de la la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público "

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4243-2022-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Servicio de Transición Energética
Sección de Plan Energético
Tfno.: 848 429700
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público

Normas de aplicación: RESOLUCIÓN 167E/2022, de 27 de septiembre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público ".

Mediante la RESOLUCIÓN 167E/2022, de 27 de septiembre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público ".

En la misma, se autorizó un gasto de 772.372 euros con cargo a la partida 820001 82500 7609 425205 "MRR convocatoria de ayudas sector público" de los Presupuestos de Gastos de 2022, 2023, 2024 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en 2022, 2023 y 2024 para atender los compromisos derivados de la convocatoria. Identificación BDNS: 650951.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Por razones de economía procedimental y al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acumula la resolución de las solicitudes, respetando para la concesión de las ayudas el orden de presentación de la solicitud.



De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 51/2019, de 14 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 (BON nº 229, de 20 de noviembre de 2019)

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias del Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público, descritas en la Base 4 de la convocatoria y que se recogen en el Anexo I de esta resolución. Estas ayudas se conceden por un importe total de 432.468,48 euros, con cargo a la partida 820001 82500 7609 425205 "MRR convocatoria de ayudas sector público" del presupuesto de gastos de 2023.

2. Las personas jurídicas privadas deberán presentar de manera telemática, **en el plazo de un mes** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre. El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), impedirá el abono de la subvención concedida

3. Las beneficiarias, en el **plazo de dieciocho meses** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán justificar la actuación. Para lo cual deberán presentar, en la forma señalada en la base 8.1 de las bases reguladoras de la convocatoria, la solicitud de abono conforme al modelo disponible en la ficha de las ayudas, acompañada de la documentación exigida en el Anexo II de la Resolución 167E/2022.

4. Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

5. Notificar esta resolución a cada solicitante advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, a 5 de junio de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS S4
Uxue Itoiz Mariñelarena





ANEXO I

Beneficiarias de la segunda concesión de "Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas" en Navarra, correspondiente al Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público. BDNS 650951.

Nombre	Nº Registro	Expediente	Ayuda concedida (€)
AYUNTAMIENTO DE SARTAGUDA	2022/1689792	0011-4243-2022-000003	27.120,00
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO DE MENDAZA	2022/1707153	0011-4243-2022-000004	20.340,00
AYUNTAMIENTO DE MÉLIDA	2023/93939	0011-4243-2022-000013	84.750,00
AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI	2023/239059	0011-4243-2022-000018	300.258,48
TOTAL			432.468,48 €

